

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2020-266

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CESAR ARLEX VARGAS CASTAÑO** contra **COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A**, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Como agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la demandada **AFP PROTECCION S.A**, se fija la suma de **\$4.000.000,00**.

NOTIQUESE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE LA AFP PROTECCION S.A:

Agencias en derecho 1ª. Instancia.....	\$4.000.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-
TOTAL:.....	\$4.000.000,00.

SON CUATRO MILLONES DE PESOS M.L

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c389b21532f4cba59f6ff642c2e40193d9d7280d2b248b5d165436cd3ab03e6**

Documento generado en 03/08/2023 04:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2020-343

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CARLOS ENRIQUE ARBOLEDA BOLÍVAR** contra **COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A** , se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Como agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la demandada **AFP COLFONDOS S.A**, se fija la suma de **\$3.634.000,00**.

NOTIQUESE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE LA AFP COLFONDOS S.A:

Agencias en derecho 1ª. Instancia.....	\$3.634.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-
TOTAL:.....	\$3.634.000,00.

SON TRES MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef0e7dae59b2e8a4e141603caa2d2c3b06a6321e4f556e58908b8a0e5c40999**

Documento generado en 03/08/2023 04:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021-475

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JULIO ALBERTO RINCON RAMIREZ** contra **COLPENSIONES y AFP PROTECCION S.A**, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Como agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la demandada **AFP PROTECCION S.A**, se fija la suma de **\$4.000.000,00**.

NOTIQUESE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE LA AFP PROTECCION S.A:

Agencias en derecho 1ª. Instancia.....	\$4.000.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-
TOTAL:.....	\$4.000.000,00.

SON CUATRO MILLONES DE PESOS M.L

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c9dac15fa19d348e1f942a2e07ea70cf4700b691b9efe7f5c94a5d5785fa98**

Documento generado en 03/08/2023 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-427 Ejecutivo

Dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** instaurado por el **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN E.S.E** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, para resolver las excepciones propuestas por la parte ejecutada, se señala el **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M).**

Se advierte a la partes que las excepciones serán resueltas por escrito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ea5d1403c311fb78ee15bcbbd0cb769802e71a787bca683c69fd73d4fddcce**

Documento generado en 03/08/2023 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2023-0003

Dentro de la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRA**, se anexan las repuestas a la demanda emitidas dentro del término legal por **COLPENSIONES y la AFP PROTECCION S.A.**

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada LUISA FERNANDA SANCHEZ NIETO con t.p nro. 329-278 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la codemandada COLPENSIONES y al abogado DAVID SANTIAGO ZAPATA CEBALLOS con t.p nro. 372-152 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a PROTECCIÓN S.A.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la Litis, se fija fecha y hora para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** para el **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 09:00 A.M.**, finalizada esta audiencia el juzgado se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

Se REQUIERE a la AFP PROTECCION S.A para que 15 días antes de la celebración de la audiencia **aporte comparativo pensional** de la demandante.

ADVIERTE a las partes que la asistencia (virtual) a las audiencias es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c916c9d54b9c7d81622273790bab6ff6dd2e3b33054e1c639ee36ce73bca0**

Documento generado en 03/08/2023 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2023-108

Dentro de la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **ESPERANZA PARRA GRISALES** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, MINHACIENDA Y MINDEFENSA**, se anexan las repuestas a la demanda emitidas dentro del término legal por **COLPENSIONES y MINHACIENDA**.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL no dio respuesta a la demanda no obstante habersele notificado la demanda desde el 8 de junio de 2023.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada JOHANA A DRES LONDOÑO HERNANDEZ con t.p nro. 201-985 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la codemandada COLPENSIONES y al abogado FABIO HERNAN ORTIZ RIVEROS con t.p nro. 145-538 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a MINHACIENDA.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la Litis, se fija fecha y hora para la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** para el **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 P.M.**, finalizada esta audiencia el juzgado se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

ADVIERTE a las partes que la asistencia (virtual) a las audiencias es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb7df277e8782a5f7f71fb8d304fbd80ecc08843966d219ccc54b7939e22c**

Documento generado en 03/08/2023 04:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TERCERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 123

Fecha Estado: 09/08/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500320200026600	Ordinario	CESAR ARLEX VARGAS CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior liquida y aprueba costas. ordena copias y archivo. jf	08/08/2023		
05001310500320200034300	Ordinario	CARLOS ENRIQUE ARBOLEDA BOLIVAR	COLFONDOS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior liquida y aprueba costas. ordena copias y archivo. jf	08/08/2023		
05001310500320210047500	Ordinario	JULIO ALBERTO RINCON RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior liquida y aprueba costas. ordena copias y archivo. jf	08/08/2023		
05001310500320220042700	Ejecutivo Conexo	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para resolver excepciones VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M). jf	08/08/2023		
05001310500320230000300	Ordinario	CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia audiencia completa VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 09:00 A.M. y requiere a proteccion. jf	08/08/2023		
05001310500320230010800	Ordinario	ESPERANZA PARRA GRISALES	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia completa VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 P.M. jf	08/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
SECRETARIO (A)